OPANAL



Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión 3 de noviembre de 2023 Punto 11 de la Agenda CG/13/2023

Original: Español/ Inglés

Relaciones del OPANAL con otras zonas libres de armas nucleares

I. Introducción

Siendo la primera región en establecer una zona libre de armas nucleares (ZLAN) en un área densamente poblada, es una de las responsabilidades del OPANAL fomentar cooperación y compartir buenas prácticas, contribuir en la institucionalización y fortalecimiento de otras ZLANs existentes, así como promover el establecimiento de nuevas ZLANs.

En este sentido, en los últimos años el OPANAL ha trabajado en el establecimiento del contacto directo con los organismos y países encargados de las ZLANs y fortalecimiento de cooperación con ellos. La Secretaría ha contribuido en los trabajos del Grupo de Trabajo para el establecimiento de la Zona Libre de Armas Nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Medio Oriente. Asimismo, los Estados Miembros del OPANAL han discutido y preparado un proyecto de resolución que encomienda al Secretario General de Naciones Unidas a preparar un nuevo estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos, a ser aprobada por la 79ª Asamblea General.

El presente documento recopila las actividades del OPANAL en el ámbito de cooperación con las ZLANs.

II. Cooperación del OPANAL con las ZLANs existentes

Zona Libre de Armas Nucleares en el Pacífico Sur. El OPANAL y el Foro de las Islas del Pacífico (PIF) tienen un Acuerdo de cooperación desde el 11 de febrero de 2003. En el marco del Acuerdo se ha podido lograr una mayor cooperación y coordinación entre las secretarías de los dos organismos, particularmente en los últimos años.

En este sentido, los organismos participaron en las reuniones de los Estados parte. El 15 de diciembre de 2020 la Secretaría del OPANAL participó de manera remota en la Primera Reunión de los Estados Parte del Tratado de Rarotonga, en la que el Secretario General del OPANAL realizó una

intervención. Asimismo, el Secretario General del PIF, Sr. Henry Puna, el 30 de septiembre de 2021 participó vía remota en la XXVII Sesión de la Conferencia General del OPANAL y en su debate general.

La Secretaría del OPANAL también participó en las actividades de divulgación organizadas por PIF. El 27 de agosto de 2021 el Secretario General del OPANAL participó, por invitación del PIF, en el webinario "From Nuclear testing to Nuclear-free – how can we secure our Blue Pacific future?" con motivo del Día Internacional contra los Ensayos Nucleares.

El 27 de septiembre de 2021, por iniciativa de PIFS, los Secretarios Generales sostuvieron una reunión virtual, en la que el Secretario General Puna solicitó el apoyo del OPANAL para recomendar a potenciales expertos científicos independientes, que trabajarían con PIF en la cuestión del Sistema Avanzado de Procesamiento de Líquidos derivado del incidente en la central nucleoeléctrica de Fukushima-Daiichi en 2011. Posteriormente la Secretaría del OPANAL proporcionó la información solicitada al PIFS.

Zona Libre de Armas Nucleares en África. En su 326 reunión, a fin de estrechar las relaciones del OPANAL con otras ZLANs, el Consejo decidió crear un Grupo Técnico que se encargara de negociar un texto de un Memorándum de Entendimiento a ser presentado a los organismos o países que coordinan esas zonas. Como resultado, el texto acordado fue posteriormente enviado a la Comisión Africana de Energía Nuclear (AFCONE), en su calidad del organismo encargado de la ZLAN en África; a la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), en su calidad del organismo encargado de la ZLAN en el Sudeste Asiático; y a Kazakstán, debido a que es el único país de la ZLAN en Asia Central con representación en la Ciudad de México.

AFCONE aceptó la propuesta del OPANAL sin enmiendas, por lo que la XXVII Sesión de la Conferencia General del OPANAL, la que atendió de manera virtual y dio un discurso el entonces Secretario Ejecutivo, Sr. Messaoud Baaliouamer, encomendó al Secretario General, mediante la Resolución CG/Res.02/2021, a concertar la firma del Memorándum de Entendimiento con la contraparte africana.

El 1 de diciembre de 2021 fue firmado el Memorándum de Entendimiento entre el OPANAL y AFCONE. En esta ocasión el Secretario General del OPANAL y el Secretario Ejecutivo de AFCONE emitieron un comunicado que dio la bienvenida a la formalización de la cooperación

entre las dos ZLANs¹. Asimismo, en el marco del Memorándum de Entendimiento, el 20 de junio de 2022 el Secretario General del OPANAL y el Secretario Ejecutivo de AFCONE emitieron, en Viena, un comunicado conjunto sobre las consecuencias humanitarias de armas nucleares y la importancia de la Primera Reunión de los Estados Parte en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN), a la cual asistían.

Zona Libre de Armas Nucleares en el Sudeste Asiático. La delegación de ASEAN atendió, de manera virtual, la XXVII Sesión de la Conferencia General del OPANAL celebrada el 30 de septiembre de 2021.

El 18 de noviembre de 2021 el Secretario General sostuvo una reunión virtual con el Secretario General de ASEAN, Sr. Lim Jock Hoy, en la que presentó la propuesta del Memorándum de Entendimiento entre OPANAL y ASEAN. En seguimiento, el 15 de marzo de 2023 las Secretarías de OPANAL y ASEAN sostuvieron una reunión informal en la que discutieron una serie de posibles actividades conjuntas que eventualmente conducirían a la firma del Memorándum de Entendimiento, entre las cuales se encuentran posicionamientos conjuntos, el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre la universalización de los protocolos adicionales, entre otros.

Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central. El 6 de mayo de 2021, la Secretaría, a través de la Embajada de la República de Kazajstán, envió la propuesta del Memorándum de Entendimiento para la consideración de los países que forman parte de la ZLAN en Asia Central.

En el marco de la XXVII Sesión de la Conferencia General celebrada el 30 de septiembre de 2021, Kazajstán hizo una intervención en nombre de los países que integran la ZLAN en Asia Central, en la que expresó el interés de la mencionada región de firmar un Memorándum de Entendimiento con el OPANAL a la brevedad posible.

El 26 de julio de 2022 la Misión Permanente de Kirguistán en Nueva York, en su calidad de Coordinador de la ZLAN en Asia Central, envió a la Secretaría del OPANAL una contrapropuesta del Memorándum de Entendimiento, que incluía varios cambios y propuestas de enmienda, por lo que el Consejo en su 338 reunión decidió renovar los trabajos del Grupo Técnico para negociar el Memorándum de Entendimiento con la ZLAN de Asia Central. En este sentido, el Grupo se reunió en dos ocasiones, bajo la coordinación de Argentina. Como resultado, el 28 de noviembre del 2022 la Secretaría envió a la Misión Permanente de Kirguistán en Nueva York la contrapropuesta del

¹ Inf.46/2021

Memorándum de Entendimiento, junto con la justificación de los cambios propuestos por el OPANAL, y con la solicitud de una reunión virtual con los representantes de la ZLAN de Asia Central. Aún queda pendiente la respuesta a la contrapropuesta de OPANAL.

Cabe señalar que el Secretario General del OPANAL sostuvo una reunión con el entonces Ministro de Relaciones Exteriores de la Republica de Kazajstán, Sr. Mukhtar Tileuberdi, en el marco de la Primera Reunión de los Estados Parte en el TPAN, en Viena, en junio de 2022, en la que el Ministro no solo informó sobre el apoyo de la ZLAN de Asia Central a la firma del Memorándum de Entendimiento con el OPANAL, sino también expresó el interés de Asia Central en replicar la experiencia del OPANAL en la institucionalización de la ZLAN en la América Latina y el Caribe.

Mongolia. En el caso de Mongolia, el OPANAL ha tenido un contacto e intercambio discreto desde que ese país se declaró Estado libre de armas nucleares en 1998. Las interacciones más recientes surgieron como previo a la preparación de la Segunda conferencia de zonas libres, toda vez que albergó una reunión de puntos focales en Ulan Bator, Mongolia (27 y 28 de abril de 2009); y su papel de coordinador de la Cuarta Conferencia de ZLANs de conformidad con la resolución 73/71 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Mongolia decidió dejar la coordinación de la Cuarta Conferencia debido a diferencias entre dos Estados africanos.

Recomendaciones a la Conferencia General:

- a) Agradecer a los Estados Miembros del Consejo por el trabajo realizado, durante 2022 y 2023, en materia de cooperación con otras zonas libres de armas nucleares, incluido el establecimiento del Grupo Técnico encargado de discutir y acordar la redacción de los Memoranda de Entendimiento con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central.
- b) Instruir al Secretario General a redoblar los esfuerzos tendientes a concluir las negociaciones de los Memoranda de Entendimiento con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, para su eventual aprobación por la Conferencia General.
- c) Instruir al Secretario General a que brinde el apoyo necesario al Consejo para analizar medidas para la institucionalización y fortalecimiento de las zonas libres de armas nucleares existentes y futuras.

III. Zona Libre de Armas Nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Medio Oriente

Teniendo presente la resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptada por primera vez en 1980, con el llamado a establecer en el Medio Oriente una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, el OPANAL ha participado, en Nueva York, cuando así ha sido requerido, en el proceso para el establecimiento de la Zona Libre de Armas Nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Medio Oriente.

Recomendaciones a la Conferencia General:

d) Instruir al Secretario General a continuar compartiendo la experiencia y buenas prácticas del OPANAL para la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en el Medio Oriente, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

IV. Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia

La propuesta de crear una Conferencia Internacional de las ZLANs es una iniciativa del OPANAL, que data desde la XVI Sesión de su Conferencia General (Lima, Perú, 30 de noviembre - 1 de diciembre de 1999), mediante la Resolución CG/Res.388 "Fortalecimiento del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL)", que determinó: "Solicitar al Secretario General del Organismo, con la aprobación del Consejo, la elaboración de una propuesta que contenga los objetivos específicos para la realización de una Conferencia Internacional de las Partes de las Zonas Libres de Armas Nucleares; y que establezca contactos con las autoridades de otras ZLANs a fin de transmitirles el interés de realizar dicha Conferencia y conocer su opinión [...]"

Las Conferencias de ZLANs se concibieron como mecanismos para mejorar la comunicación entre los Estados Parte y Signatarios de los tratados que establecen ZLANs y Mongolia. Igualmente, buscan contribuir a afirmar la legitimidad de los tratados y decisiones que establecen ZLANs como instrumentos valiosos para el régimen de desarme y no proliferación de armas nucleares.

A la fecha, se han realizado tres Conferencias de ZLANs y Mongolia. La primera Conferencia fue propuesta por el OPANAL y se llevó a cabo en México, bajo la coordinación del

Gobierno mexicano. La segunda y tercera, en 2010 y 2015, se celebraron en Nueva York un día antes de la Conferencia de Examen del TNP y fueron coordinadas respectivamente por Chile e Indonesia.

Pasadas Conferencias de Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia					
Primera Conferencia (Ciudad de México)	26 - 28 de abril de 2005, coordinada por México				
Segunda Conferencia (Nueva York)	30 de abril de 2010, coordinada por Chile				
Tercera Conferencia (Nueva York)	24 de abril de 2015, coordinada por Indonesia				

La Cuarta Conferencia de las ZLANs fue convocada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución A/RES/73/71, adoptada en diciembre de 2018. Entre los aspectos más relevantes de la resolución se encuentran:

- Establece que la Conferencia se llevaría a cabo el 24 de abril de 2020, con un día de duración y bajo la coordinación de Mongolia.
- Invita a participar en la Conferencia a "todos los Estados Miembros y Estados observadores de las Naciones Unidas que son Estados partes y signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y a Mongolia".
- Decide que el objetivo central de la Conferencia es "examinar la manera de intensificar las consultas y la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares y Mongolia, los organismos creados en virtud de tratados y los Estados interesados, a fin de promover la coordinación y la convergencia en la aplicación de las disposiciones de los tratados y en el fortalecimiento del régimen de desarme y no proliferación nucleares".

Como consecuencia de la pandemia global ocasionada por el virus SARS-CoV-2, la Cuarta Conferencia de ZLANs y Mongolia fue pospuesta en varias ocasiones. En virtud de la decisión 74/549 de la Asamblea General, del 13 de abril de 2020, la Cuarta Conferencia de ZLANs y Mongolia fue aplazada a un período en 2021. En virtud de la decisión 75/575 de la Asamblea General, del 29 de julio de 2021, la Conferencia se volvió a aplazar hasta una fecha posterior que decidiría la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones. En 2022, la Asamblea General adoptó la

decisión de no convocar la cuarta conferencia indefinidamente, hasta que la propia asamblea decida lo contrario.² Diferencias entre dos Estados africanos serían los fundamentos de la decisión.

Recomendaciones a la Conferencia General:

- e) **Exhortar** a los Estados Miembros a asumir la coordinación y convocar a la Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia.
- f) Instruir al Secretario General a que brinde el apoyo necesario al Consejo para analizar medidas eficaces que permitan convocar a la Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia.

V. Estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos

En diciembre de 1974, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución 3261 F (XXIX) para "emprender un estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos", que fue preparado por "un grupo de expertos gubernamentales" en el marco de la entonces Conferencia del Comité de Desarme. En la resolución se solicitaba además al Secretario General de las Naciones Unidas "que preste los servicios [...] y la asistencia" necesarios para tal fin. Como resultado, en octubre de 1975, la Conferencia del Comité de Desarme presentó a la Asamblea General un informe especial A/10027/Add.1 que contenía el estudio amplio de la cuestión de las zonas libres en todos sus aspectos.

Hasta la fecha, el estudio amplio de 1975 representa uno de los primeros esfuerzos relativos a las ZLANs, a pesar de que América Latina y el Caribe era la única de estas zonas en vigor en un área densamente poblada.

En 2022, los Estados Miembros del OPANAL decidieron establecer un Grupo de Trabajo, bajo la coordinación de Brasil, para elaborar un anteproyecto de resolución para solicitar al Secretario General de las Naciones Unidos que prepare un estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares. El anteproyecto de resolución fue el resultado del Grupo de Trabajo durante 2022 y 2023, bajo la coordinación de Brasil, que finalmente resultó en el consenso de los Estados Miembros del OPANAL sobre su contenido. Los Estados Miembros del OPANAL consideran que un segundo estudio exhaustivo contribuirá en gran medida a promover la plena aplicación de los principios y

-

² Decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/76/L.79

objetivos de los tratados existentes que establecen ZLANs, así como a apoyar la creación de otras zonas en regiones donde no existen.

Recomendaciones a la Conferencia General:

g) **Agradecer también** al Consejo por el establecimiento del Grupo Técnico encargado de discutir y acordar el proyecto de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas que busca impulsar un nuevo estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos.

Anexo
Estado actual de las ZLANs existentes

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe Tratado de Tlatelolco					
Apertura a la firma	Estatus de firmas y	Disposiciones clave	Coordinación	Estatus de Protocolos	Resoluciones / Decisiones
la III IIIa	ratificaciones	Clave		Adicionales	AGONU
14 de febrero de 1967	Universal. Estados signatarios: 33 Estados Parte: 33	Definición de armas nucleares. Entrada en vigor (de forma individual para cada Estado). Establece Sistema de Control. Establece Zona de Aplicación.	Organismo Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL)	Protocolo Adicional I (territorios de jure o de facto en la Zona de Aplicación del Tratado). Firmado y ratificado por Estados Unidos, Francia, los Países Bajos, el Reino Unido. Protocolo Adicional II (garantías negativas de seguridad). Firmado y ratificado por los P5, con reservas.	Trienal. Próxima resolución en la 80ª AGONU

	Tratado de la Zona Libre de Armas Nucleares en el Pacifico Sur Tratado de Rarotonga					
Apertura a la firma	Estatus de firmas y ratificaciones	Disposiciones clave	Coordinación	Estatus de Protocolos Adicionales	Resoluciones / Decisiones AGONU	
6 de agosto de 1985	Universal. Estados signatarios: 13 Estados Parte: 13	Prohíbe cualquier actividad nuclear, excepto las exportaciones para los usos pacíficos bajo el TNP y OIEA Prohíbe ensayos de dispositivos explosivos nucleares en la región (Protocolo Adicional III)	Foro de las Islas del Pacífico (PIF)	Protocolo Adicional I (territorios de jure o de facto en la Zona de Aplicación del Tratado). Firmado por Francia, Reino Unido, EEUU. Ratificado por todos, menos EEUU. Protocolo Adicional II (garantías negativas de seguridad). Firmado por todos P5. Ratificado por los P5, menos EEUU. Protocolo Adicional III (prohibición de ensayos nucleares). Firmado por los P5. Ratificado por los P5. Ratificado por los P5, menos EEUU.	19893	

³ Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 44/119 (F)

Tratado de la Zona Libre de Armas Nucleares en el Sudeste Asiático Tratado de Bangkok					
Apertura a la firma	Estatus de firmas y ratificaciones	Disposiciones clave	Coordinación	Estatus de Protocolos Adicionales	Resoluciones / Decisiones AGONU
15 de diciembre de 1995	Universal. Estados signatarios: 10 Estados Parte:	Prohíbe el tránsito de embarcaciones o aeronaves extranjeras con contenido nuclear	Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN)	Un Protocolo Adicional (garantías negativas de seguridad) no firmado ni ratificado por ninguno de los P5.	Resoluciones: 2007, 2009, 2011, 2013, 2015. Decisiones: 2017, 2019, 2021

Tratado de la Zona Libre de Armas Nucleares en África Tratado de Pelindaba						
Apertura a	Estatus de	Disposiciones	Coordinación	Estatus de	Resoluciones	
la firma	firmas y	clave		Protocolos	/ Decisiones	
	ratificaciones			Adicionales	AGONU	
11 de abril	Estados	Prohíbe verter	Comisión	<u>Protocolo</u>	Anual	
de 1996	signatarios: 51	desechos	Africana de la	Adicional I		
	Estados Parte:	radioactivos	Energía	(garantías		
	43		Nuclear	negativas de		
		Prohíbe	(AFCONE)	seguridad)		
		ataques a		firmado por		
		instalaciones		todos los P5.		
		nucleares		Ratificado		
				por los P5,		
				menos		
				EEUU.		
				D . 1		
				Protocolo		
				Adicional II		
				(ensayos		
				nucleares), firmado por		
				todos los P5.		
				Ratificado		
				por los P5,		
				menos		
				EEUU.		
				LLCC.		
				Protocolo		
				Adicional III		
				(territorios		
				de jure o de		
				facto en la		
				Zona de		
				Aplicación		
				del Tratado).		
				Firmado y		
				ratificado		
				por Francia.		
				Firmado y		
				no ratificado		
				por España.		

Tratado de la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central					
Estatus de firmas y	Disposiciones clave	Coordinación	Estatus de Protocolos	Resoluciones / Decisiones	
ratificaciones			Adicionales	AGONU	
Universal. Estados signatarios: 5 Estados Parte: 5	Obliga a los Estados Parte a firmar y ratificar el TPCEN Reconoce el Tratado de Tashkent (posible tránsito de armas nucleares de Rusia a través de Kazajstán) Obliga a los Estados Parte a celebrar un acuerdo de salvaguardias y protocolo adicional con	Coordinación rotativa entre cada Estado parte	Un Protocolo Adicional (garantías negativas de seguridad). Firmado por los P5. Ratificado por los P5, menos EEUU.	Bienal	
1	Estatus de firmas y ratificaciones Universal. Estados signatarios: 5 Estados Parte:	Estatus de firmas y ratificaciones Universal. Estados Signatarios: 5 Estados Parte: 5 Estados Parte: 5 Reconoce el Tratado de Tashkent (posible tránsito de armas nucleares de Rusia a través de Kazajstán) Obliga a los Estados Parte a celebrar un acuerdo de salvaguardias y protocolo	Estatus de firmas y ratificaciones Universal. Estados Estados Parte signatarios: 5 Estados Parte: 5 Estados Parte: 7 E	Estatus de firmas y ratificaciones Universal. Estados (Estados Parte signatarios: 5) Estados Parte: 7 Estatus de Protocolos Adicionales Un Protocolo Adicional (garantías negativas de seguridad). Firmado por los P5. Ratificado por los P5, menos EEUU. Estados Parte a celebrar un acuerdo de salvaguardias y protocolo adicional con 8 Estados Parte a celebrar un acuerdo de salvaguardias y protocolo adicional con 8 Estatus de Protocolos Adicionales Un Protocolo Adicional (garantías negativas de seguridad). Firmado por los P5. Ratificado por los P5, menos EEUU.	